

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 2.320/966.—«Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 24 de junio de 1966 sobre Organismos Autónomos falta de depósito de fianzas de contratos de viviendas.

Pleito número 1.805/966.—«Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 10 de junio de 1966 sobre acuerdo del Instituto Nacional de la Vivienda relativo a depósito de fianzas correspondientes a contratos de arrendamiento de vivienda propiedad de la Empresa.

Pleito número 2.317/966.—«Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 1 de julio de 1966 sobre falta de depósito de fianzas de contratos de viviendas.

Pleito número 1.808/966.—«Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 3 de junio de 1966 sobre falta de depósito de fianzas de contratos de viviendas.

Pleito 3.206/966.—Don Tomás González Cabello contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 20 de septiembre de 1966 sobre Contribución General sobre la Renta años 1961 y 1962.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—El Secretario Decano.—1.374-E.

*

Pleito número 2.146/966.—«Sociedad Refinería de Petróleos de Escombreras» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 6 de julio de 1966 sobre Impuesto Industrial, Licencia Fiscal sobre Bonificación de recargos provinciales y municipales.

Pleito número 3.056/966.—«Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de septiembre de 1966 sobre vertidos de aguas residuales, n. 4018.

Pleito número 3.323/966.—Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de octubre de 1966, sobre concesión de aguas del Lago de la Albufera para abastecimiento de poblaciones de la zona de la Dehesa.

Pleito número 1.625/966.—«Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 13 de mayo de 1966 sobre depósito de fianzas correspondientes a contratos de arrendamiento de vivienda propiedad de la Empresa.

Pleito número 2.323/966.—«Empresa Nacional Calvo Sotelo» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 24 de junio de 1966 sobre falta de depósito de fianzas de contratos de Viviendas.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Secretario Decano.—1.373-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Alfonso Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio Galán y Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de julio de 1966, que dispone sea cumplida en sus propios términos la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 31 de enero de 1962, que imponía al recurrente la sanción de «traslado de residencia a otra Facultad de Derecho», pleito al que ha correspondido el número general 3.722 y el 54 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1967.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.379-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Vaquerizo Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de enero de 1965, y la que por silencio administrativo haya recaído al escrito de recurso de reposición, sobre justiprecio de la parcela 4.100 del polígono «Cascajos», ampliación, en Logroño, pleito al que ha correspondido el número general 3.879 y el 50 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1967.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.380-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Martínez Olmos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 18 de enero de 1965 y 19 de noviembre de 1966, sobre justiprecio de la parcela 4.076 a), del polígono «Cascajos», ampliación, de Logroño, pleito al que ha correspondido el número general 3.809 y el 45 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de febrero de 1967.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.381-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Sánchez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de diciembre de 1966, que confirma en reposición la de 9 de agosto anterior, relativa a pensión vitalicia, pleito al que ha correspondido el número general 3.880 y el 52 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1967.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.382-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio Galán y Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1966, que dispone la remisión al Consejo de Estado de la de 9 de agosto de 1962, para dictamen, pleito al que ha correspondido el número general 3.725 y el 55 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1967.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.383-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel González Vera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo de Ministros de 13 de enero de 1967, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto 2739/1965, sobre delimitación y fijación de precios máximos y mínimos del polígono «Elda», pleito al que ha correspondido el número general 2.766 y el 290 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1967.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.392-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de Barcelona, en providencia de hoy, se expide el presente, por medio del cual se hace saber la vertencia del expediente instado por doña Carmen Vilalta Viñas para obtener la declaración de fallecimiento de su hermano don Rafael Vilalta Viñas, nacido en Barcelona el 26 de mayo de 1912, hijo de Joaquín y de Dolores, del que se dice falleció a últimos de mayo de 1938, en acción de guerra, cuando pertenecía al 597 Batallón de la 150 Brigada Mixta, lo que se hace público a los fines que determinan los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y 194 del Código Civil.

Barcelona, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Aurelio Velasco.—1.007-C.

y 2.ª 18-3-1967

*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 155 de 1964 se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución con arreglo a la Ley de Hipoteca Mobiliaria, de 16 de diciembre de 1954, promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de «Instalaciones Cerámicas y Aplicaciones Mecánicas, S. A.» (ICAM), en reclamación de un crédito de 300.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas más fijadas para intereses y gastos, reconocido en escritura pública de hipoteca sin

desplazamiento, otorgada por el deudor don Salvador Sanchis Bosch con domicilio en Sevilla (plaza de la Alianza, 13) con fecha 8 de noviembre de 1962 ante el Notario don Rafael González Palomino con el número 3.611 de su protocolo; en cuyo procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha, y a virtud de lo solicitado por la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 84 de la mencionada Ley reguladora del procedimiento, sacar a la venta en pública y segunda subasta por haber sido declarada desierta la primera por falta de licitadores, y una vez solicitada, después de haber sido la ya anunciada segunda instancia de la misma parte actora, cuya segunda subasta será sin sujeción a tipo, con diez días, por lo menos, de antelación al señalado, los bienes objeto de la hipoteca que constan en la escritura y que al final se reseñarán; cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número doce de Barcelona el día cinco de mayo próximo venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca (500.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes objeto y afectos a la hipoteca salen a esta segunda subasta sin sujeción a tipo, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate.

Tercera.—El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, están de manifiesto en Secretaría.

Quinta.—Los bienes objeto de la hipoteca y de la subasta se encuentran sitos en la fábrica de cerámica del deudor, en la finca de Las Tejuelas, término de Camas, habiéndose conferido la administración y posesión interina de los mismos a la parte actora, en cuyo nombre y representación tomó posesión en 13 de junio de 1964 el Administrador designado, don José Asens Gomis.

Bienes objeto de la subasta

Un DBP cortador hidráulico automático.
Un DP-2 prensa al vacío con reductor, embrague y bomba de vacío.
Una A-80 amasadora de doble eje.
Un TF transportador 19 metros longitud por 400 milímetros ancho.
Dos transportadoras nueve metros longitud por 400 milímetros ancho.
Un L 50 laminador primera Pasaje.
Un L-50 laminador segunda Pasaje.
Un MU-1 alimentador dosificador de 3,50 metros
Doscientas veinte H-2 mirillas horno Hoffman
Doce H-1 válvulas de husillo para horno Hoffman (diámetro, 600 milímetros).
Un H-4 ventilador autofrigerado para horno Hoffman.
Un motor Siemens 70 CV-A, 1.500 r. p. m.
Un motor Siemens CV 20, a 750 r. p. m.
Un Siemens CV, a 1.500 r. p. m.
Dos Siemens 5 CV, a 750 r. p. m.
Tres Geal 5 CV, a 750 r. p. m.
Un Gela CV, a 1.500 r. p. m.
Un Fact 5 CV, a 1.500 r. p. m.
Un Siemens 10 CV, a 750 r. p. m.
Dos motores transformadores Alfaro
Un transformador 100 kVA Siemens.
Un desmenuzador D-50.

Dado en Barcelona a uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario, Augusto Arquero.—744-3.

CANGAS DEL NARCEA

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Cangas del Narcea (Oviedo)

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Pilar Rodríguez Álvarez, hija de José y de Dolores, nacida en Pueblo de Rengos el día 26 de febrero de 1899, que se ausentó para la República Argentina en el año 1925, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado ne Cangas del Narcea a uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Ramón Avello Zapatero.—El Secretario (ilegible).—1.355-C. 1.ª 18-3-1967

GRADO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y a instancia de doña Lucía Álvarez Marinas, vecina de Peñauzá (Pravia), declarada pobre en sentido legal, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Julián Fernández Fernández, hijo de Edelmira, nacido en Grullas-Candamo en el año 1923, el que se fugó del Hospital Psiquiátrico de Oviedo el día 28 de julio de 1947, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Grado a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.406-E. 1.ª 18-3-1967

HOSPITALET

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Magdalena Lerma Masias contra Miguel Rodríguez Campoy, se sacan a primera y pública subasta por todo su valor, estipulado en la escritura de deudor y término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

Departamento número 1 o tienda primera de la casa número 47 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tienda y aseo, ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con dicha calle; al fondo, Norte, con patio de luces y escalera; a la derecha entrando, Este, con pasillo de entrada, y a la izquierda, Oeste, con sucesores de Romani y Mas. Inscrita al tomo 808, libro 254 del Ayuntamiento de Hospitalet, finca 14.121, folio 127, inscripción primera.

Departamento número 2 o tienda segunda de la casa número 47 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tienda y aseo; ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con dicha calle; al fondo, Norte, con patio de luces y escalera; a la derecha entrando, Este, con sucesores de Romani y Mas, y a la izquierda, Oeste, con pasillo de entrada. Inscrita al propio tomo y libro, finca 14.123, folio 130, inscripción primera

Departamento número 3 o vivienda bajos, puerta primera, de la casa número 47 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con patio de luces y escalera; al fondo, Norte, con patio posterior; a la derecha entrando, Este, con sucesores de Romani y Mas, y a la izquierda, Oeste, con pasillo de entrada al patio posterior. Inscrito en el mismo tomo y libro, finca 14.125, folio 133, inscripción tercera.

Departamento número 5 o vivienda, bajos, puerta tercera de la casa número 47 de la calle de Boada, de esta ciudad;

consta de dos dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con patio; al fondo, Norte, y a la izquierda entrando, Oeste, con sucesores de Romani y Mas, y a la derecha, Este, con vivienda bajos, puerta segunda. Inscrita al propio tomo y libro, finca 14.129, folio 139, inscripción primera.

Departamento número 12 o piso segundo, puerta segunda de la casa número 47 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y galería; ocupa cuarenta y siete metros cuadrados y linda: al frente, Sur, con dicha calle; al fondo, Norte, con patio de luces y escalera; a la derecha entrando, Este, con sucesores de Romani y Mas, y a la izquierda, Oeste, con la vivienda primera del mismo piso. Inscrita en el mismo tomo y libro, finca 14.143, folio 160, inscripción primera.

Departamento número 23 o piso ático, puerta primera de la casa número 47 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y galería; ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con terraza; al fondo, Norte, con patio de luces y escalera; a la derecha entrando, Este, con la vivienda segunda del mismo piso, y a la izquierda, Oeste, con sucesores de Romani y Mas, Inscrita al mismo tomo y libro, finca 14.165, folio 193, inscripción primera.

Departamento número 24 o piso ático, puerta segunda de la casa número 47 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y galería; ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con terraza; al fondo, Norte, con patio de luces y escalera; a la derecha entrando, Este, con sucesores de Romani y Mas, y a la izquierda, Oeste, con la vivienda primera del mismo piso. Inscrita en el propio tomo y libro, finca 14.167, folio 196, inscripción primera.

Departamento número 26 o piso ático, puerta cuarta de la casa número 47 de la calle de Boada, de esta ciudad; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y galería; ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con patio de luces y escalera; al fondo, Norte, con patio posterior; a la derecha entrando, Este, con la vivienda tercera del mismo piso, y a la izquierda, Oeste, con sucesores de Romani y Mas. Inscrita en dichos tomo y libro, finca número 14.171, folio 202, inscripción primera.

Tasados cada uno de los pisos hipotecados en la escritura de deudor en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintuno de abril próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del autor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Hospitalet, uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Enrique G. Díez.—1.336-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Bernabé Fernández Fernández, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián contra don Manuel Rubio González, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 700.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa en esta capital y su calle de Marina Vega, por donde la corresponde el número 43, hoy 41, barrio de Carabanchel Bajo. Consta de tres plantas, destinadas, a la baja, a portal de entrada, local comercial y servicios de éste, y las dos altas a dos viviendas por planta, distribuidas cada una de éstas en un pequeño vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo con ducha y lavabo. Su solar, que afecta la forma de un cuadrilátero rectángulo, ocupa una superficie de doscientos setenta y seis pies cuadrados, de la que la edificación tiene ciento veinte metros cuadrados por planta, estando destinado el resto del solar a patio situado al fondo de la finca. Linda: por su fachada, al Sur, en línea de diez metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Este, en línea de veinte metros, con finca de don Gabino Magdalena; por la izquierda, al Oeste, en igual línea de veinte metros, con finca de que se segregó el solar de la que se describe, y por el fondo o espalda, al Norte, en línea de diez metros, tiene el mismo lindero y finca de don Zollo Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, tomo 561, libro 274, folio 197, finca número 9.705, inscripción octava.»

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, de esta capital, el día veintiocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de ochocientos veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—747-3

*

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 224 de 1966, a instancia de don Saturnino Bayón Ruiz, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Bayón y Ruiz, nacido en Madrid, hijo de Justo y de Josefa, que se dice fué muerto en Madrid el día 23 de marzo de 1939, poco an-

tes de la liberación de estacapital, sin que fuera inscrita su defunción, y que tuvo siempre su domicilio en esta capital, calle, digo camino de Valdeirribas, número 26.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1967.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—961-C. y 2.ª 18-3-1967

*

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid se siguen bajo el número 73 de 1964 autos de juicio ejecutivo, instados por la Compañía mercantil «Alimentación Zootécnica Aplicada, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo contra don Manuel Serrano Ocaña, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, a virtud de escrito de la parte actora, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

1.ª Una haza llamada «Navarretillo» y «Llano de las Monjas» en el sitio de Valdevilano, término de Rus, con cabida de diez fanegas de tierra, equivalentes a siete hectáreas siete áreas noventa y dos centiáreas. Linda: al Norte, con otra de doña Margarita de Alava; al Este, con finca de María Moreno; al Sur, finca de Blas Najera García, y al Oeste, con otra de doña María Acuña Pinillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 1.057 del archivo, libro 79 de Rus, folio 136, finca número 5.053, inscripción primera.

Esta finca ha sido valorada en la suma de ciento setenta mil pesetas.

2.ª Una haza conocida por «Los Tacaques», en el sitio de Pedro Vela, término de Rus, con una cabida de cuatro hectáreas noventa y seis áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con otra de Gabriel Garrido; al Sur, mas de Ana Acuña; al Este, la de Juana María Pérez, y al Oeste, con otra de la misma señora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al tomo 895 del archivo, libro 66 de Rus, folio 5, finca número 4.093, inscripción tercera.

Esta finca ha sido valorada en la suma de doscientas siete mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que referidas fincas salen en dos lotes distintos y en las sumas fijadas a continuación de ellas. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento de los tipos indicados, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados anteriormente. Que en los autos constan los títulos de propiedad de las fincas, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación. Y que el

remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, L. A. Barba.—El Secretario, M. Priego.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, L. A. Burón Barba.—1339-C.

MANZANARES

Don Carlos Angoso de las Heras, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de don Matías y don José González-Elipe Roncero, vecinos de Manzanares, representados por el Procurador don Pedro Sánchez-Blanco Pimilla, contra herederos de don Antonio García-Ballesteros Palomino para la efectividad de un préstamo hipotecario a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca:

«Tierra blanca y olivar en término municipal de Malagón, al sitio llamado Valdelaguna, con una superficie de dieciocho fanegas de tierra de las llamadas de pufío o sembradura, equivalentes a siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y una centiárea. Linda: al Norte, Blas Ruiz y Marino Toribio; Este, Gregorio Sánchez Medina y otro; Sur, monte calmo, y Oeste, monte calmo y Pantaleón Bolaños Cazalla.»

Para el remate se ha señalado el día veinticinco de abril del año actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Generalísimo, 3, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Manzanares a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—745-3.

MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Joaquín Pevida Suárez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Oviedo, contra los esposos don Florentino Fano Quintana y doña Matilde de Rodríguez Sánchez, vecinos que fueron de Turón; y en providencia de esta fecha se acordó sacar a pública

subasta la finca hipotecada por el actor que se describe así: «Edificio en construcción que se destinará a cinematógrafo; ocupa una superficie de 383 metros cuadrados; tiene la planta baja a nivel de la carretera, de gran altura, para dar lugar a un entrepiso o anfiteatro volado sobre la sala, y además, aprovechando el desnivel del terreno entre dicha carretera y el río, tiene debajo otra pequeña planta con destino a bar y servicios higiénicos y otra planta debajo de la anterior sin destino definitivo. Linda: al Norte, con la carretera de Figaredo a Urbión; Sur, con el río Turón; Este, edificio de la Asamblea local de la Cruz Roja Española, y al Oeste, con mas de los herederos de Julián Benavides, de la que la separa la entrada de un puente construido sobre el río Turón por la Sociedad «Hulleras del Turón», para servicio del grupo de viviendas «San Francisco». Se halla ubicado en Turón, Concejo de Mieres, e inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 446, libro 369, folio 40, finca 32.548.»

Condiciones de la subasta:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de tres millones doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

5.ª El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de abril próximo, a sus once horas.

Dado en Mieres a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Augusto Domínguez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.350-C.

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 257 de 1966, a instancia de don Francisco Gómez López, representado por el Procurador don Jacinto García Sainz contra doña Antonia Pujol Barragán, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, sobre cobro de un crédito hipotecario de cien mil pesetas más intereses, gastos y costas; por medio del presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles; tipo, el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones de Ley que se dirán, de la finca especialmente hipotecada, que según el Registro de la Propiedad es de la siguiente descripción:

Urbana.—Un solar edificable situado en la calleja del Rodeo, paraje de Las Carradillas, de la villa de Cumbres Mayores, sin número, de haber mil trescientos sesenta metros cuadrados. Linda: por su derecha entrando, con el edificio que se vende a Francisco Gómez López; izquierda, solar de Antonia Pujol Barragán, y fondo, finca de los herederos de Manuel Castaño Macías. Esta finca es parte di-

vidida de la 3.167, al folio 79 de este tomo, inscripción primera. Así resulta del Registro de la Propiedad de Aracena, al folio 220 del tomo 970, libro 53 de Cumbres Mayores, finca 3.234, inscripción primera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de mayo próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 3 de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apocada, 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la venta de la finca antes descrita la suma de ciento sesenta mil pesetas, que fué la expresamente pactada por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; debiendo previamente consignar los licitadores una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitido, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que se le hará saber, habrá de completar el precio, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y demás perjuicios a que haya lugar, haciéndose saber que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen por quien desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que los acepta el rematante, que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo estas las condiciones de la regla octava, que aceptarán los licitadores o no serán admitidos, y para todo lo demás que expresamente no haya sido previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta; no admitiéndose reclamación alguna, incluso la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Miguel Cano.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—746-3.

JUZGADO ESPECIAL PARA LA SUSPENSION DE PAGOS DEL BANCO DE MEDINA, S. A.

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado, Juez Especial designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, con jurisdicción en todo el territorio nacional para conocer de la suspensión de pagos del «Banco de Medina, S. A.»

Hago saber: Que en este Juzgado Especial de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Banco de Medina, S. A.», con domicilio en Medina del Campo, a instancia del mismo, representado por el Procurador señor Martín Sánchez, en el que por auto de esta fecha se califica de insolvencia provisional, rectificando la anterior calificación de definitiva, declarada por auto de 25 de febrero de 1967, la de la Entidad suspensa, hoy en estado de suspensión de pagos, en méritos de haberse prestado a satisfacción de este Juzgado fianza en metálico por cincuenta y cuatro millones trescientas treinta y una mil trescientas noventa y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, importe de la diferencia entre el pasivo y el activo del balance presentado por la Intervención Judicial; y se ha acordado convocar Junta general de acreedores de la Entidad suspensa para el próximo día veintiséis de abril y hora de las once de su mañana en el domicilio social del Banco en la ciudad de Medina del Campo (Valladolid)

Lo que para conocimiento general y convocatoria de los acreedores de la So-

ciudad «Banco de Medina, S. A.», en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 8 y 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público, a los efectos de lo ordenado en dichos artículos.

Dado en Medina del Campo a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Díaz-Berrio.—El Secretario del Juzgado Especial, José A. Enrech.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ARENAS COBALEDA, Rafael; hijo de Rafael y de Eloísa, natural de Alcalá la Real (Jaén), casado, minero, de treinta y cinco años, vecino de Santa Lucía de Gordón (León); procesado por insulto y amenaza a Fuerza Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez don Félix Benavente Pérez, del Juzgado Militar Eventual de León.—(943.)

DOMINGUEZ MASCARAQUE, Mariano; hijo de Fernando y Teodora, natural de Aranjuez (Madrid), con domicilio ambulante, de veinticinco años, artista de circo, soltero, estatura 1,550 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grises, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en la causa número 15 de 1967 por presunto delito de desertión.—(944), y

PARRONDO LECHUGA, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Madrid, con domicilio en Madrid, de veintidós años, pintor, soltero, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en la causa número 1.830 de 1966 por presunto delito de desertión; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Capitán don Lutgardo Jiménez Zayas, Juez Instructor del C. I. R. número 1, en el Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid).—(945.)

MARTIN GONZALEZ, Esteban; hijo de Carlos y de Dominga, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, casado, de cuarenta y ocho años, Brigada de Complemento de Infantería, actualmente Agente de la Propiedad Inmobiliaria. Perito industrial y Detective privado; procesado en la causa número 168 de 1966 por presunto delito de injurias y calumnias a Autoridades militares; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Coronel de Artillería don Francisco Ucelay Cambreleng, en el Juzgado de la Jefatura de Artillería de la Capitanía General de Canarias.—(946.)

Juzgados civiles

GARCIA ALEGRE, Miguel; de cuarenta y tres años, natural de León, hijo de Esteban y de Gaspara, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Meléndez Valdés, 67; procesado en la causa número 160 de 1966 por falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid dentro del término de diez días.—(932.)

BOCANEGRA BOCANEGRA, Bernardo; natural de Cañete la Real, hijo de Rafael y de Concepción, vecino de Sevilla, de cuarenta y tres años, domiciliado ú-

ltimamente en Cardenal Rodrigo Castro, número 6; procesado en la causa número 146 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(942.)

LOPEZ MONTES, Francisco; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de Montejaque, que tuvo su último domicilio en calle Manuel Ortega; condenado en juicio verbal de faltas número 3 de 1967 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Ronda.—(903.)

SANCHEZ RODRIGUEZ, José; vecino de Alcoy, con domicilio que tuvo en Barrio de San José Obrero, s/n., de Alcoy, hoy en el extranjero; procesado en el sumario número 1 de 1967 por inexistencia de permiso de conducir; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Centaína dentro del término de diez días.—(915.)

WITHAKER, George Thomas; procesado en la causa número 9 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid dentro del término de diez días.—(917.)

SEBASTIAN DIAZ, Gabriel; de treinta y dos años, hijo de Gabriel y de Luisa, soltero, funcionario, natural de Madrid, domiciliado en Tarrasa, donde dijo vivir en la calle de San Ginés, número 115; procesado en el sumario número 11 de 1965 por malversación caudales; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa dentro del término de diez días.—(922.)

COLMENERO CHAMORRO, Juan; de veinte años, hijo de Juan y de Josefa, soltero, pulidor, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), domiciliado en Tarrasa, donde dijo vivir en la calle de Ramiro de Maeztu, número 50; encartado en diligencias preparatorias número 165 de 1966 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa dentro del término de diez días.—(923.)

MORENO PALENCIA, Juan José; natural de Valencia, soltero, tallista, de veintitún años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cieza, número 2, 12 puerta; procesado en la causa número 481 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia dentro del término de diez días.—(924.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Especial de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 409 de 1966. Gumersindo Luengo Rego.—(925.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 310 de 1965, Fernando Vilarrubi Freixas.—(914.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 594 de 1962, Francisco Moliner Pérez.—(913.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 124 de 1964, Andrés Rodríguez Muñoz.—(921.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 20 de 1967, Antonio Pérez Morales.—(916.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 236 de 1960, Rosalía Alvarez Robles.—(940.)

El Juzgado de Instrucción de San Clemente (Cuenca) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 34 de 1965, Francisco Leo Padrino.—(939.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 95 de 1966, Alfonso Santiago Encinas.—(937.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 367 de 1966, Luis Ríos Aragón.—(934.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 26 de 1950, Juan José María Rodríguez Bonilla.—(930.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

En cumplimiento de lo acordado por la Sala Única de esta Audiencia Provincial de Huelva en auto de esta fecha, dictado en la causa 307/66 del Juzgado de Instrucción de Huelva, seguida por el delito de violación, contra el procesado Eusebio Pérez Barroso, se cita a la testigo Tomasa Fernández Gómez, nacida el 26 de diciembre de 1950, y cuyo último domicilio lo tuvo en Huelva, Marismas del Pinar, número 40, de cuyo domicilio ha desaparecido, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el día diecisiete de mayo, a las once horas, para su asistencia al juicio oral de la causa de que se hace mérito, apercibiéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma a la referida testigo libro la presente en Huelva a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco López-Camacho.—(899.)

Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas 3-67, seguido en este Juzgado Municipal contra Francisco López Montes, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Derechos de registro. D. C. 11.	20,00
Diligencias previas. Art. 28-1 ...	15,00
Juicio. Art. 28-1	100,00
Partes médicos. Art. 6-5. ^a	125,00
Ejecución sentencia. Art. 29-1.	30,00
Despachos expedidos. D. C. 6 y art. 31	300,00
Pólizas Mutualidades	50,00
Reintegros del expediente	75,00
	715,00
6 por 100 de la tasación de costas	42,90
	757,90

Importa la presente tasación de costas la suma de setecientos cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos, cuyo pago se requiere al condenado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y le sirva de notificación al condenado expido la presente que firmo en Ronda a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(904.)